

**RESOLUCIÓN No. (0014) DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales, y las conferidas por el Decreto 064 de 1997

**CONSIDERANDO:**

1. Que en acuerdo de Junta Directiva No 009 de 2013, se reglamentaron los reconocimientos y pagos de viáticos de los empleados del Instituto Departamental de Recreación y Deportes "Indersantander".
2. Se recibe invitación telefónica por parte del Director de IDENORTE DR. DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA con el fin de asistir a reunión de trabajo en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, durante los días 29 y 30 de enero con el fin de revisar temas relacionados con las posibles etapas y recorridos de vuelta el Gran Santander, salida vuelta Colombia y vuelta la Juventud
3. Que se hace necesaria la presencia del funcionario **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**- Director del INDERSANTANDER en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander durante los días 29 y 30 de enero de 2021 llevando a cabo reunión de trabajo con el Director de Deportes de Norte de Santander .
4. Que como consecuencia de lo anterior, el **Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, tienen derecho al reconocimiento de viáticos y peajes, para lo cual existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 000000000015 del 27 de Enero de 2021.

En orden a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: COMISIONAR al Dr. PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**, identificado con la cédula 13.927.276 expedida en Málaga Santander, asistir a reunión de trabajo en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, durante los días 29 y 30 de enero con el fin de revisar temas relacionados con las posibles etapas y recorridos de vuelta el Gran Santander, salida vuelta Colombia y vuelta la Juventud

**ARTICULO SEGUNDO: VIATICOS: (1.5) \$1.070.611**

**ARTÍCULO TERCERO: Legalización de la comisión.** Dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión deberá legalizar el pago de viáticos y gastos de viaje ante la Subdirección Administrativa y Financiera

**ARTICULO CUARTO:** Esta erogación será cancelada por el rubro presupuestal correspondiente a la descripción **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE** de la actual vigencia fiscal. -

Dada en Bucaramanga a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2021

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS**  
Director INDERSANTANDER

Proyectó: Karen Tatiana Suarez Hernández- CPS Dirección